



Guía de Inversión Extranjera de Bogotá - 2025

Capítulo 11.

► Régimen aduanero y franco

Etapa de inversión



ARAÚJOIBARRA
Consultores en Comercio Internacional

1.

Generalidades del régimen aduanero

La regulación aduanera de Colombia¹ tiene el propósito de fomentar las operaciones de importación, exportación y tránsito para el empresariado local y los inversionistas internacionales. En ese sentido y contemplando la importancia de que estos trámites sean amigables para su público objetivo, la normatividad presenta los siguientes objetivos:

- I) Facilitar el desarrollo y la aplicación de los convenios y tratados internacionales suscritos y vigentes para Colombia, y la participación en los procesos de integración económica.
- II) Facilitar y agilizar las operaciones de comercio exterior, para garantizar la dinámica del intercambio comercial, el acceso de los productos y servicios a los mercados internos y externos y la competitividad de los productos y servicios colombianos en el mercado internacional.
- III) Fomentar el uso de tecnologías y medios de comunicación modernos y ambientalmente sostenibles, que cumplan con las necesidades y las buenas prácticas reconocidas por la legislación internacional.



- IV) Propender por la adopción de procedimientos simplificados que contribuyan a la facilitación y agilización de las operaciones de comercio exterior, bajo la premisa de seguridad y desarrollo.

2.

Régimen de importaciones

► Paso a paso para importaciones

A continuación, se presenta el paso a paso para la importación de mercancías de acuerdo a la regulación colombiana:

- I) Actualizar el Registro Único Tributario (RUT) del interesado como importador.
- II) Identificar la clasificación arancelaria de los productos que se pretende importar.
- III) Identificar las características de la mercancía que se pretende importar para identificar las restricciones legales y administrativas que pueda exigirse por las autoridades competentes.
- IV) Definir si la actuación ante la administración aduanera se va a realizar de manera directa o a través de una sociedad de intermediación aduanera (agencia de aduanas)

¹ La regulación aduanera en Colombia está dada por el Decreto 1165 de 2019 (expedido por mandato legal otorgado al Ejecutivo contenido en la Ley 1609 de 2013).

V) Definir logística de despacho y llegada a Colombia, así como la negociación comercial con el proveedor del exterior.

VI) Una vez presentada la declaración de importación se deberán asumir los tributos a aduaneros a que haya lugar.

VII) Una vez nacionalizada la mercancía, conservar los documentos soporte de la operación. Si bien esto es un requisito para las agencias de aduanas, es una buena práctica recomendable para los importadores.

▶ **Productos sujetos a restricciones al momento de su importación²**

Para cualquier agente que desee importar, es fundamental revisar la clasificación arancelaria del producto objeto de importación y sus características en caso de que este esté sujeto a restricciones de importación.

Se debe verificar si está sujeto a vistos buenos e inscripciones previas ante entidades como ICA, INVIMA, Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Ambiente, Agencia Nacional de Licencias Ambientales, Ministerio de Transporte, Ministerio de Agricultura, Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Superintendencia de Industria y Comercio, Agencia Nacional Minera, Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP).

3. **Régimen de exportaciones y el paso a paso para realizarlas**

El régimen de exportación contempla actualmente 10 modalidades de exportación:

1. Exportación definitiva.
2. Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo.
3. Exportación temporal para reimportación en el mismo estado.
4. Reexportación.
5. Reembarque.
6. Exportación por tráfico postal y envíos urgentes.
7. Exportación de muestras sin valor comercial.
8. Exportaciones temporales realizadas por viajeros.
9. Exportación de menajes.
10. Programas especiales de exportación.

▶ **Paso a paso para exportaciones**

A continuación, se presenta el paso a paso para la exportación de mercancías de acuerdo a la regulación colombiana:

I) Actualizar el Registro Único Tributario del interesado como exportador.

II) Definir la sociedad de intermediación aduanera (agencia de aduanas) por medio del cual se adelantarán las actuaciones ante la administración aduanera. Esto sin perjuicio de la posibilidad de actuar directamente.

III) Tramitar los vistos buenos y o permisos de exportación en caso de que sea aplicable.

IV) Efectuar los procedimientos aduaneros desde la solicitud de la Autorización de Embarque, hasta la efectiva expedición de la declaración de exportación con la certificación de embarque.

² Esto de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 925 de 2013 y sus circulares reglamentarias expedidas por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.



4.

Mecanismos de comercio exterior

▶ Depósitos aduaneros habilitados³

Son depósitos habilitados, los que reciben una autorización por parte de la DIAN. Pueden ser de naturaleza pública o privada y permiten almacenar mercancía que proviene, entre otros, del extranjero.

Para el caso de los depósitos públicos aduaneros (figura más común en las operaciones de importación), la mercancía puede permanecer 1 mes prorrogable por otro mes, término dentro del cual el importador podrá dar cumplimiento a los trámites de importación exigibles, según las particularidades de cada operación.

▶ Operador Económico Autorizado (OEA)⁴

Es una autorización especial otorgada por la agencia de aduanas de Colombia (DIAN). Esta autorización puede obtenerse para usuarios aduaneros exportadores, importadores y agencias de aduanas buscando facilitar el desarrollo de las operaciones de comercio exterior, debido a su reconocimiento como una entidad comercial segura y confiable. Los usuarios que ostenten la autorización como OEA, podrán gozar de los siguientes beneficios:

- No constituir garantías para respaldar el cumplimiento de sus obligaciones aduaneras.
- Presentar la solicitud de autorización de embarque en el lugar de embarque, para el tipo de usuario exportador.
- No presentar declaración aduanera anticipada en los casos en que esta sea obligatoria, para el tipo de usuario importador.

- Reembarcar las mercancías que, al momento de la intervención aduanera en el control previo y simultáneo, resulten diferentes a las negociadas y que llegaron al país por error del proveedor, lo cual aplica para el OEA tipo importador o tipo exportador.

- Obtener atención preferencial en los controles aduaneros realizados o en los trámites manuales que adelanta según el tipo de usuario OEA.

- Efectuar el pago consolidado de los tributos aduaneros a la importación, sanciones, intereses y valor del rescate, a que hubiere lugar, para el tipo de usuario importador.

- Declarar el régimen de tránsito sin restricciones de aduana de partida o de lugar de destino, siempre y cuando el lugar esté habilitado por la DIAN, para el tipo de usuario importador.

- No registrar en el original de cada uno de los documentos soporte, el número y fecha de la declaración de importación a la cual corresponden.

- Corregir las declaraciones de importación presentadas durante el mes y sobre las cuales no se haya realizado el pago consolidado, sin necesidad de autorización por parte de la autoridad aduanera.

El trámite para la obtención de la autorización como OEA se realiza ante la DIAN (en coordinación con otras autoridades) y es completamente gratuito.

³ Definido a partir del Decreto 390 de 2016 y 349 de 2018.

⁴ Definido a partir del Decreto 3658 de 2011.

▶ Centros de Distribución Logística Internacional (CDLI)

Son depósito de naturaleza pública, habilitados por la DIAN y ubicados en puertos aeropuertos o infraestructuras Logísticas Especializadas. La mercancía ingresada a este tipo de depósitos puede ser sometida a operaciones de: i) reembarque, ii) importación o iii) exportación.

Adicionalmente, se permite dentro de los CDLI someter las mercancías a operaciones de conservación, manipulación, empaque, reempaque, clasificación, limpieza, análisis de laboratorio, vigilancia, etiquetado, marcación, colocación de leyendas de información comercial, separación de bultos, preparación para la distribución y mejoramiento o acondicionamiento de la presentación, siempre que la operación no altere o modifique la naturaleza de la mercancía o no afecte la base gravable para la liquidación de los tributos aduaneros.

El término de permanencia en los CDLI es de 1 año prorrogable por un periodo igual.

De igual forma los ingresos obtenidos de la enajenación de mercancías extranjeras de propiedad de sociedades extranjeras o personas sin residencia en el país, que se hayan introducido desde el exterior a Centros de Distribución de Logística Internacional no se consideran ingresos de fuente nacional.

Esto resulta ser de gran interés para el desarrollo de actividades de distribución regional de bienes a través de este tipo de depósitos.

▶ Acuerdo de Facilitación de Comercio (AFC)

Colombia cuenta con la aprobación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC⁵. Este acuerdo adjudicó determinadas obligaciones en cabeza del país, buscando la simplificación y armonización de procedimientos y trámites aduaneros. Todo esto para facilitar el comercio, asunto fundamental para la política de comercio exterior.

Muestra del cumplimiento de este acuerdo en nuestro país se encuentra entre otros, la implementación del Sistema de Resoluciones Anticipadas en Colombia para que los usuarios puedan acceder de manera ágil y simple a esta figura de resoluciones anticipadas en búsqueda de certeza en las condiciones de las operaciones de importación que pretendan realizar.

Así mismo, se creó la Subdirección de Servicios y Facilitación al Comercio Exterior de la DIAN por medio de la cual se pretende, en cumplimiento del acuerdo, ejecutar, entre otras, las siguientes actividades:

- I) Dirigir las actividades de facilitación del servicio de la operación aduanera en relación con la debida aplicación de los regímenes aduaneros.
- II) Diseñar estrategias para la reducción de los costos de las transacciones de comercio exterior y la creación de estándares de eficacia, asegurando que estas actividades se realicen de forma transparente, previsible y eficiente.

III) Proponer procedimientos aduaneros en materia de facilitación de comercio exterior y sus beneficiarios, teniendo en cuenta los lineamientos técnicos, las tendencias de comercio exterior y los planes de gobierno.

IV) Actuar de manera coordinada con otras entidades y dependencias del estado, con el fin de gestionar y superar de manera integral todas las problemáticas que afectan las operaciones de comercio exterior en materia de facilitación.

V) Establecer un entorno transparente y previsible para todos los usuarios del comercio exterior.

VI) Adelantar las acciones para la adecuada implementación y cumplimiento de los convenios internacionales, suscritos por Colombia.

VII) Promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones aduaneras por parte de los usuarios de las operaciones de comercio exterior.

VIII) Gestionar la cooperación técnica internacional en materia de facilitación de comercio exterior.

⁵ Aprobado con la ley 1879 de 2018.



5.

Generalidades del régimen franco

► Información zonas francas de Bogotá-Región

Colombia es uno de los países con mayor oferta de zonas francas de la región de América Latina. Con un total de 116 zonas francas, 1.009 empresas instaladas, 147.000 empleos directos, exportaciones cerca de USD \$3.000 millones y una inversión de más de USD \$11.489 millones, a datos del 2022 (AZFA, 2022), el país ha utilizado el régimen franco como mecanismo de atracción de inversión, de desarrollo económico y como un instrumento dinamizador de las exportaciones colombianas.

Las zonas francas tienen dos beneficios

1. El primero referente al comercio exterior y aduanas para las mercancías importadas (materias primas, inventarios y equipos) ya que no se causan impuestos de importación, arancel e IVA.
2. El segundo, referente al impuesto de renta el cuál se reduce de 35 % a 20 % sobre ingresos provenientes de las operaciones de exportación, sujeto a la aprobación de un plan de internacionalización a partir del año 2024⁶.

En ese sentido, se observa como el régimen franco en el país ha evolucionado hacia una función de fomento y dinamización del aparato exportador.

En Bogotá región existen las siguientes zonas francas:

► Zonas francas al interior de Bogotá

Zona Franca de Bogotá.

- Primera zona franca establecida en la región. Fue premiada como la mejor zona franca de América y la cuarta mejor del mundo según FDI.

► Zonas francas en Bogotá-Región

Costado occidental a las afueras de Bogotá:

- Zona Franca de Occidente
- Zona Franca Intexzona
- Zona Franca Metropolitana

► Costado norte a las afueras de Bogotá

Costado occidental a las afueras de Bogotá:

- Zona Franca de Tocancipá
- Zona Franca Exxenta
- Zona Franca Sanilia
- Zona Franca El Dorado

Igualmente, en la sabana de Bogotá hay zonas francas especiales tales como las referentes a las compañías Vidrio Andino, PESICO, Ceramicas San Lorenzo. Igualmente, varias clínicas y hospitales tienen régimen de zona franca especial en Bogotá región (Clínica los Nogales, Clínica Marly y Fundación Centro de Tratamiento e Investigación sobre cáncer Luis Carlos Sarmiento Ángulo).

⁶ Dentro de la Reforma Tributaria aprobada en 2022 quedaron exentos de presentar planes de internacionalización para la obtención del beneficio de renta los siguientes agentes: Zonas francas off-shore; zonas francas portuarias; usuarios industriales de zona franca de servicios de logística; zonas francas con proyectos biocombustibles y de refinación de petróleo y; usuarios operadores de zona franca.

► Información general

Las zonas francas en Colombia se definen como áreas geográficas delimitadas dentro del territorio nacional, en donde se desarrollan actividades de carácter industrial para la producción y comercialización de bienes y servicios. Lo anterior, bajo una normatividad especial en materia aduanera, tributaria y de comercio exterior.

El principio de extraterritorialidad permite que los bienes introducidos en zonas francas no se consideren como mercancías entrantes al Territorio Aduanero Nacional (TAN), por lo cual no se causan tributos aduaneros. Esto para efectos de los tributos aplicables a las importaciones y exportaciones, siempre y cuando las mercancías permanezcan dentro de la zona franca.

► Tipos de zona franca

Permanentes/multiusuario: aquellas en las que se pueden instalar múltiples usuarios industriales o comerciales.

Permanentes especiales: aquellas en donde se autoriza un único usuario industrial.

Transitorias: figura creada para la realización de seminarios, congresos y exposiciones.

► Tipos de usuarios de zona franca

Usuario operador: dirige, administra, supervisa, promueve y desarrolla a la zona franca; califica a los usuarios; vigila, controla y autoriza el ingreso y salida de mercancías.

Usuario industrial de bienes: produce, transforma o ensambla bienes mediante el procesamiento de materias primas o productos semielaborados.

Usuario industrial de servicios: presta servicios logísticos, de transporte, empaque, distribución, soporte técnico, auditoría, turismo, etc.

Usuario comercial: desarrolla actividades de mercadeo, comercialización, almacenamiento o conversación de bienes.

► Requisitos para calificarse como usuario de zona franca

- La compañía que pretende obtener la calificación debe constituir una persona jurídica de objeto exclusivo.
- Establecer su domicilio en la zona franca que pretenda calificarse.
- Informar los nombres e identificación de los representantes legales, miembros de la junta directiva, socios, accionistas y controlantes directos e indirectos. En caso de que los socios sean personas jurídicas, se deberá presentar su respectiva composición accionaria.
- El solicitante, los miembros de junta directiva, los representantes legales, socios y accionistas deberán estar inscritos en el Registro Único Tributario (RUT).
- Presentar los estudios de factibilidad técnica, jurídica y financiera.



► **Compromisos que deben adquirir las empresas interesadas en calificarse como usuarios de una zona franca permanente⁷.**

Activos fijos reales productivos de la empresa ⁸	Compromiso de generación de nuevos empleos	Compromiso de generación de nueva inversión
Menores a (USD \$100.000)	3 empleos directos y formales a la puesta en marcha, 2 en el siguiente año y 2 más en el tercer año.	No hay compromiso
Entre USD 100.000 y USD 1.000.000	20 empleos directos y formales a la puesta en marcha.	USD \$181.000 dentro de los 3 años siguientes a la calificación
USD \$1.000.000 y USD \$7.000.000	30 empleos directos y formales a la puesta en marcha.	USD \$800.000 dentro de los 3 años siguientes a la calificación
Mayores a USD \$7.000.000	50 empleos directos y formales a la puesta en marcha.	USD \$2.000.000 dentro de los 3 años siguientes a la calificación

6. Sistema de gestión de riesgos

Es un mecanismo por medio del cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que busca prevenir o combatir el uso o destinación del comercio para fines que atenten contra la seguridad nacional o las disposiciones de carácter aduanero.

Para el efecto, la administración utiliza las bases de datos que le permitan conocer las operaciones y personas que ejecutan operaciones de comercio exterior, evaluando la seguridad en la cadena logística.

El propósito de este sistema es identificar riesgos relacionados con:

- I) Las personas que intervienen en la cadena logística de distribución y las características de la operación de comercio exterior.
- II) El estado de las obligaciones de pago exigibles en materia tributaria, aduanera o cambiaria, sanciones y demás acreencias a favor de la DIAN.
- III) Los derivados del incumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias.

III) Los relacionados con la evasión del pago de los tributos aduaneros por distorsión de los elementos del valor en aduana de las mercancías importadas, de los tratamientos preferenciales derivados de la aplicación de las normas de origen y de los aspectos relativos a la nomenclatura arancelaria.

IV) La solvencia económica para desarrollar las operaciones de comercio exterior y el origen de los fondos.

V) La solvencia económica necesaria que asegure el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias.

El sistema de gestión de riesgo es una herramienta determinante para efectos del otorgamiento de autorizaciones y habilitaciones por parte de la DIAN como por ejemplo la calidad de usuario aduanero con trámite simplificado (UTS) u Operador Económico Autorizado.

⁷ Para efectos de este cuadro se aproximó en valores USD con la TRM a \$5000 COP.

⁸ En la regulación colombiana, estos valores están fijados a partir de Unidades de Valor Tributario (UVT), medida equivalente a pesos utilizada para determinar diferentes obligaciones tributarias. Para el año 2023 está fijada por: COP \$42.412.

7.

Sistemas especiales de importación – exportación “Plan Vallejo”

El Plan Vallejo es otro mecanismo de comercio exterior que ofrece beneficios relacionados con la exención total o parcial de tributos aduaneros (Gravamen arancelario e IVA), que aplican en la importación de materias primas, insumos, bienes de capital y repuestos con el propósito que se utilicen en la producción de bienes o en la prestación de servicios de exportación.

► ¿Quiénes pueden acceder?

Podrán acceder a este mecanismo de promoción de exportaciones en Colombia, aquellas empresas que, de manera directa o indirecta, requieran para el desarrollo de un proyecto exportador, importar materias primas, insumos, bienes de capital y repuestos a través, de un programa que deberá aprobar el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de conformidad con la información que se presente para esta finalidad.

► Tipos de programas que pueden aprobarse⁹

A continuación, se indican los principales programas Plan Vallejo que actualmente se encuentran en la regulación de este mecanismo:

Materias primas e insumos

Este programa permite importar al país materias primas e insumos, con suspensión total de tributos aduaneros (gravamen arancelario e IVA), los cuales deberán ser utilizados totalmente en la producción de bienes destinados a la exportación.

Reposición de materias primas

Esta modalidad le permite a quien exporte con el lleno de los requisitos legales, bienes nacionales, en cuya producción se hubieren utilizado materias primas o insumos importados por canales ordinarios, tener derecho a que se le confiera autorización para importar libre de impuestos a la importación (gravamen arancelario e IVA), una cantidad igual de aquellas materias primas o insumos incorporadas en el bien exportado.

En este caso, una vez se autorice el programa de reposición, no existe la obligación de utilizar las materias primas que se importen con cargo a esta modalidad, en la producción de bienes de exportación.

Bienes de capital y repuestos – sector agroindustrial (artículo 173, literal c)

Tiene como finalidad la importación de bienes de capital que se destinen a la instalación, ensanche o reposición de las respectivas unidades productivas que hayan de ser utilizados en el proceso de producción de bienes de exportación o que se destinen a la prestación de servicios directamente vinculados a la producción o exportación de estos bienes con suspensión de los derechos de aduana (arancel e IVA). Esto hasta que se cumplan los compromisos de exportación.

En cuanto al IVA no pagado en el momento de la importación bajo Plan Vallejo, dicho impuesto se causará cuando finalice el compromiso de exportación y se decida dejar los equipos en el país los cuales quedarán en importación ordinaria y su pago podrá aplicarse el descuento por depreciación aduanera hasta en un 70 % del valor FOB de importación.

Esta modalidad de programa aplica únicamente cuando se trate de producir bienes con destino a la exportación clasificados en los capítulos 1 al 24 del arancel armonizado, salvo capítulo 3 del respectivo arancel de aduanas de Colombia.

El compromiso de exportación para estas operaciones, equivaldrán en unidades físicas a por lo menos el 70 % de los aumentos de producción que se generen con la utilización de los bienes importados bajo Plan Vallejo.

⁹ Las modalidades de Plan Vallejo están previstas en los artículos 172, 173 literal b), 173 literal c), 174 y 179, del Decreto - Ley 444 de 1967 y el Decreto 285 de 2020 con sus respectivas modificaciones.

Capital y repuestos (artículo 174)

Esta opción de programa aplica para cualquier sector productivo que requiera importar bienes de capital y repuestos que se destinen a la instalación, ensanche o reposición de las respectivas unidades productivas que hayan de ser utilizados en el proceso de producción de bienes de exportación o que se destinen a la prestación de servicios directamente vinculados a la producción o exportación de estos bienes.

El beneficio otorgado en la importación de los bienes de capital y repuestos es la suspensión del pago del IVA, el cual se causará al momento en que se cumpla el compromiso de exportación fijado en el programa, con lo cual estos quedarán en importación ordinaria y el pago del IVA se podrá aplicar el descuento por depreciación aduanera hasta en un 70 % del valor FOB de importación de los equipos.

El compromiso de exportación para esta modalidad Plan Vallejo, será en términos de valor en dólares equivalente a 1.5 veces el valor FOB del cupo de importación autorizado.

Bienes para la exportación de servicios

Permite la importación temporal de bienes, con suspensión de los tributos aduaneros hasta que se cumplan los compromisos de exportación para ser utilizados en la exportación de un servicio. El pago del IVA podrá aplicarse el descuento por depreciación aduanera hasta en un 70 % del valor FOB de importación.

Las categorías de servicios que se incluyen para la aprobación de un Programa Plan Vallejo para la exportación de servicios son las siguientes: Turismo, transporte, investigación y

desarrollo, consultoría y administración, arquitectura y diseño, ingeniería, telecomunicaciones, salud, servicios de transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, entre otros.

El compromiso de exportación en el Plan Vallejo de Servicios, debe ser como mínimo un valor equivalente a 1.5 veces el valor FOB en dólares de los bienes de capital importados con cargo al programa.

Plataforma digital utilizada en los programas Plan Vallejo.

Las solicitudes de aprobación y modificación de los Sistemas Especiales de Importación y Exportación se deben realizar a través del aplicativo informático VUCE (Ventanilla Única de Comercio Exterior) del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así como la presentación de los estudios de demostración de cumplimiento de exportación.

A continuación, se presenta un cuadro resumen de las diferentes modalidades de Plan Vallejo.

CUADRO RESUMEN PROGRAMAS PLAN VALLEJO

PROGRAMAS	TIPOS DE OPERACIONES	BENEFICIOS	COMPROMISO DE EXPORTACIÓN
Materias Primas	MP	Suspensión de arancel e IVA.	100 %
	MQ - Maquila	Suspensión de arancel e IVA.	100 %
	MX - Sector Editorial	Suspensión de arancel e IVA.	60 %-40 % Mercado Nacional.
Bienes de Capital	BR Y RR	Suspensión de arancel e IVA.	70% de los aumentos de producción.
	BK Y RR	Suspensión de IVA.	1.5 veces el valor del cupo utilizado.
Reposición	RP	Exención de arancel e IVA.	No hay compromiso de exportación.
Servicios	SS	Suspensión de arancel e IVA.	1.5 veces el valor del cupo utilizado.

Referencias

Asociación de Zonas Francas de las Américas. (n.d.). Book inmobiliario zonas francas de las américas 2021. Consultado el 5 de enero de 2023, tomado de: <https://www.media.asociacionzonasfrancas.org/media/publications/files/BOOKINMOBILIARIO-AZFA-2021-FINAL.pdf>



Acceda a la guía completa, aquí:



<https://es.investinbogota.org>



Invest in Bogotá



Invest in Bogotá